

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 5
Córdoba

Núm. 10.165/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de declaración de situación indebida de alta y baja, así como las jornadas reales realizadas por la trabajadora Francisca García Martínez, con NAF 141029473494, en la empresa Com. B. Agropecuaria La Molina con código de cuenta de cotización 14109454490, en las fechas que se indican, correspondiente al Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que la trabajadora Francisca Garcia Martinez con N.A.F. 141029473494, causó alta con fecha 18/08/2009 y baja con fecha 19/08/2009 y posteriormente alta con fecha 29/10/2009 y baja con fecha 30/10/2009, en la empresa del Régimen Especial Agrario Com.B. Agropecuaria La Molina con código cuenta de cotización 14109454490.

- Que se comprueba la connivencia entre la empresa Agropecuaria La Molina C.B. y la trabajadora Francisca García Martínez con D.N.I. 30992839-V, para la obtención indebida de la prestación por Maternidad desde el día 19/08/2009, hecho constatado por la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de fecha 21/12/2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo 60 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Declarar indebidas las siguientes situaciones: alta de fecha 18/08/2009 y la baja de fecha 19/08/2009, el alta de fecha 29/10/2009 y la baja de fecha 30/10/2009, así como, las jornadas reales realizadas por la trabajadora Francisca Garcia Martinez con N.A.F. 141029473494 en la empresa agraria Com. B. Agropecuaria La Molina con C.C.C. 14109454490.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.